



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2023-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 21 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 2442-2023-MDC-UAyP/WJVM, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Resolución de Alcaldía N° 322-2023-MDC-A de fecha 15 de setiembre 2023, Resolución de Alcaldía N° 321-2023-MDC-A de fecha 15 de setiembre 2023, Resolución de Alcaldía N° 314-2023-MDC-A de fecha 11 de setiembre 2023, Resolución de Alcaldía N° 300-2023-MDC-A de fecha 28 de agosto 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° requisitos de valides de los actos administrativos del contexto único ordenado de la Ley N° 27444, ley general de procedimiento administrativo señala ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia territorio grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado (...), concordante con el principio del ejercicio legítimo de poder, establecido en el numeral 1.17 del artículo IV principios del procedimiento administrativo.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 se encuentra encargado de los procesos de contratación de la entidad: a) el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; así mismo el numeral 8.3 del Citado artículo señala. El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...).

Que, el Artículo 41. Requisitos para convocar del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).

Asimismo, el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2023-MDC-A de fecha 28 de agosto 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737 por el monto de la inversión ascendente a S/ 2,304,724.82 (Dos millones trescientos cuatro mil setecientos



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2023-MDC-A

veinticuatro con 82/100 soles), que incluye los componentes: Ejecución de obra, Supervisión de obra, Expediente técnico y Liquidación, con precios incluido IGV. 18% vigentes al 31 de julio 2023 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2023-MDC-A de fecha 11 de setiembre 2023 se aprueba la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737, por el monto de S/ 2,267,924.82 (Dos millones doscientos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro con 82/100 soles), que incluye los componentes de ejecución de obra y supervisión de obra, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2023-MDC-A de fecha 15 de setiembre 2023 se aprueba el Listado de Contratación de Obras, Servicios y Bienes a realizarse bajo el Procedimiento de Selección en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, donde se encuentra incluida en el ítem 01 la Ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de drenaje pluvial en el sector Norte del distrito de Colan de la provincia de Paita del departamento de Piura - CU 2600737 por el monto de S/ 2,164,401.06, tipo de proceso Adjudicación Simplificada.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2023-MDC-A de fecha 15 de setiembre 2023, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colán Versión III - ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de la contratación de ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737 por el monto de S/2,164,401.06.

Mediante Informe N° 2442-2023-MDC-UAYP/WJVM, de fecha 20 de setiembre 2023, emitido por el Sr. Wesman Jonny Valladares Merino - Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes, remite el Expediente de Contrataciones del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDC/CS-1 Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737, según el siguiente detalle:

1. Valor Estimado Total/Valor Referencial Total : S/2,164,401.06 soles
2. Certificación Presupuestaria : N° 615-2023
3. Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
4. Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada
5. Sistema de contratación : A Precios Unitarios
6. Proceso del Plan Anual de Contrataciones : 11

Por las condiciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDC/CS-1 Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737, por el monto S/2,164,401.06 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno con 06/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio efectuar la convocatoria del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDC/CS-1 Primera Convocatoria, con un valor referencial de S/2,164,401.06 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2023-MDC-A

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a: Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento de lo resuelto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Soporte Técnico Informático y Estadístico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLAN
Gerardo B. Távora Rojas
ALCALDE

